

GACETA DE MADRI

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey y Renna nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas si-guen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. A.A. R.R. los Sermos. Sres. Infantes. Felicipaciones dirigidas & S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Inspeccion general de voluntarios Realistas de Navarras Excmo. Sr.: El 5.º batallon de voluntarios Realistas de este reino al oir en el acto de la revista la lectura de las actas de Córtes de 1789 y dictámenes dados sobre la materia, manifestó la conformidad de sus sentimientos, respecto de una ley tan antigua como identificada con los fueros fundamentales de este pais, y protestó solemnemente sostenerla á todo trance, segun resulta por la copia del oficio que tengo el honor de incluir á V. E. rogándole se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., y dar á este documento toda la publicidad que exige por su naturaleza é importancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona Abril 5 de 1833.—Exemo. Sr.—Antonio Solá.—Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Revista de inspeccion de voluntarios Realistas de Navarra. Exemo. Sr.: En union con el comandante y un oficial de cada clase del batallon núm. 5.º á nomunion con el comandante y un oncial de cada clase del batallon num. 3. a nombre de todos sus individuos, tengo el honor de hacer presente á V. E. los sentimientos de amor y fidelidad que con el mayor júbilo han expresado al oir las actas de Córtes de 1789, y dictámenes sobre la sucesion en la Corona de España, conformes en todo al fuero y leyes de este reino de Navarra, manifestando la mayor decision para sostener esta ley fundamental de la legitimidad del trono. Dios guarde á V. E. muchos años. Elumbier 3 de Abril de 1833. Exerco. Sr. El coronel encargado de la tevista. Josef Maria Corte, primer comandante. Fermin Ripalda, capitan. Ignacio Lizarraga, teniente. Miguel Olloqui, subteniente. Paulino Nazcoite. Exemo. Sr. D. Antonio Solá, inspector ge-

Señor: En la ocasion de instalarse el nuevo ayuntamiento de vuestra siempre fiel y leal villa de Ojen, en el reino de Granada, obispado de Málaga, subdelegacion de policía de Marbella, en virtud de vuestra Real orden de 2 de sunderegacion de policia de Marbella, en virtud de vuestra Real orden de 2 de Febrero último, estima ser su primera obligacion presentar á los R. P. de V. M. los mas rendidos homenages de su amor, lealtad y respeto, y elevar á la consideracion de vuestra paternal solicitud su decidido amor y deseo por la felicidad y exaltacion de vuestra augusta familia y dichosa descendencia de las dos Hijas con que el cielo os ha enriquecido, y á todos vuestros reinos ha llenado de las consultados descendencias de las dos las consultados descendencias de las dos las consultados descendencias escriptores escriptores de la consultado de las dos sucretados de las dos las consultados de las dos sucretados de las desenvolves de l de las mas lisonjeras esperanzas.

Dios está con vuestra España; y el patrocinio de su Madre Purisima en ninguna época de nuestra historia se ha experimentado mas patente y propicio que en estos tiempos presentes. El restablecimiento de vuestra salud, constituida ya vuestra apreciable vida en las puertas de la muerte, el decreto amoroso de vuestra amnistía, la publicación de las actas de Córtes legítimas que vuestro auturto. gusto Padre; que en gloria haya, celebró y sancionó en el año de 1789, y las nuevas que Vos teneis decretado celebrar en el próximo mes de Junio para estampar el sello supremo del imprescriptible derecho de reinar despues de Vos vuestra primogenita Hija la excelsa Princesa de Astúrias Dona Maria Isaber. Luisa é falta de otro vuestro Hijo varon, con otros muchos decretos que solo vuestro amor paternal para con vuestros vasallos podia discurrir y ponerlos en práctica; todo esto, Señor, nos hace confesar que Dios está con España, y que su Santísima Madre y Virgen Purísima ha desplegado su poderoso patrocinio, remediando los males que afligian a esta su nacion española, y otros de mas trascendencia que le amenazaban.

Gloria y exaltacion a vuestra augusta Esposa Dona Maria Cristina de Boaron, ejemplar y verdadera hetoina entre las Esposas, Madres y Reinas quo pisan este globo terréqueo, por cuya prudencia, discrecion, amor y corazon magnánimo participamos los españoles de todos estos bienes. Con fundamento el voto unanime de este vecindario, aunque pequeño, pero muy grande en fi-delidad y lealtad, la vociferan bendita entre las mugeres; y fuera de aquella

delidad y lealtad, la vociferan bendita entre las mugeres; y fuera de aquella que reina en los cielos como Suprema Emperatriz, tiene mas derecho a nominarse bendita que aquellas otras heroinas que recuerda la historia. Nuestra decision, Señor, por el derecho de reinar vuestra Hija primogénita à falta de varon está sostenida por la ley abia y terminante de nuestras leyes de Partida, de nuestra costumbre inmemorial de tantos siglos y del prestigio de felicidad y prosperidad que tenemos concebidos por los reinados de tantas augustas. Reinas, como nos presentan los anales de nuestra historia; pero entre muchas no pasaremos en silencio nuestra especial gratitud a la immortal Isabel la Católica por la restauracion de este pueblo y sus adyacentes del cetro de hierro suanto tambien ominoso de los mahometanos y de los privilegios de su hija augusta Doña Juana. hija augusta Dona Juana.

Aceptad, Señor, con amoroso agrado esta indicación de nuestros respetos, que fundados en fidelidad y lealtad, dirige á V. M. este ayuntamiento concejal en union con su ministro parroquial representando á su vecindario, quien siempre ha abundado en amor y obediencia á sus Reyes, siendo público testimonio de su homenage y lealtad el ardor y valor con que hizo temblar en muchas ocasiones á las huestes del tirano de la Europa cuando usurpó vuestro trono, y que todavía no faltarán en vuestro ejército generales y oficiales que recuerden las hostilidades que hizo este vecindario armado en masa para sostener en esta costa del reino de Granada el estallido de la fogosa artillería en el castillo de Marbella, fuera de los que sonaban en la ciudad de S. Fernando.

Dios Omnipotente continue prosperando la vida y reinado de vuestra au-gusta Magestad y de vuestra excelsa Esposa, y llene de bendiciones á vuestras altas Hijas, amorosa esperanza de los buenos españoles. Sala capitular de la villa de Ojen á 13 de Mayo de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Jimenez, alcalde 1.º—Miguel Marquez, alcalde 2.º—Bartolomé de Mesa.—Por el clero, Francisco de Paula Jimenez.—Dionisio Mendez de Agüero Sotomayor, secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANGERAS

(Continuacion del correo anterior.)

DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 20 de Mago.

Hoy antes de medio dia se ha verificado con la solemnidad acostumbrada en la sala de la Cámara de los Diputados la apertura de los Estados. Despues de haberse celebrado los divinos oficios, á que asistió el Gran Duque, se tras-ladó S. A. al salon, y en su tránsito fue saludado con repetidos vivas por el pueblo. Luego que llegó y se colocaron todos en sus asientos, pronunció el siguiente discurso

» Señores: Me presento hoy en medio de vosotros para abrir las deliberacio-

nes sobre los mas altos intereses de mi pueblo.

"Guiado por el espíritu de paz y de concordia, espero que encontraré en vosotros los mismos sentimientos, así como cuento con vuestro amor á la patria y vuestra fidelidad. En estas expresiones se halla cuanto puedo deciros sobre nuestras recíprocas relaciones, y al mismo tiempo que expresan los descos mas fervientes de mi corazon, demos gracias á la divina Providencia, no solo por habernos preservado el año anterior de un horrible azote, sino tambien por haber compensado las tareas del fabrador con una rica y abundante cosecha. La felicidad de mi casa se ha aumentado por el nacimiento de un Príncipe en mi familia, y por la de una Princesa en la de mi querido hermano el margrave Guillermo.

"Despues de vuestra separacion se han puesto en ejecución las leyes que promulgasteis. Pero desde que se hallan vigentes ha pasado muy poco tiempo para que se pueda decir con exactitud que todas y cada una de ellas han llenado su objeto. La experiencia hará disipar cualesquiera dudas, y nos hará ver al mismo tiempo las mejoras que deberán proponerse. La ley concerniente á la policia de la imprenta y al castigo de los delitos que con ella se cometan, es lo único que he visto ser necesario sujetar á modificaciones eventuales. Mi ministerio os manifestará los motivos que me han determinado á adoptar semejante medida. Por los mismos edictos que he publicado conoceis ya las que he adoptado para simplificar la administracion. Nuestros bosques forman una parte eventual de nuestras rentas; y en efecto ellos suministrarán el medio de satisfacer una de nuestras primeras necesidades. Sin embargo, carecemos de buenos reglamentos tanto sobre la policía que en ellos debe observarse, como sobre los delitos que tambien en ellos se cometan. Para llenar, pues, este vacio se os presentará un proyecto de ley sobre esta materia, y ademas otro para garantizar al labrador de los daños que le ocasione la caza, y asegurarle en todo caso una pronta indemnizacion.

"Estos proyectos satisfarán á los deseos que habeis manifestado en la sesion áltima. A pesar de que de algunos años á esta parte la supresion y dismi-nucion de impuestos, la anulacion de las cargas feudales y la del diezmo de los frutos hayan aligerado considerablemente los gravámenes y aumentado el bienestar moral y material de las poblaciones, hallareis sin embargo las rentas en un estado satisfactorio, viendo que pueden proporcionar recursos pa-Ta gastos útiles o necesarsos, y para disminuir las contribuciones existentes. Los proyectos de ley sobre la supresion de los diezmos, sobre la de los derechos de exportación y sobre la disminución del precio de la sal que he ordenado se os presenten, influirán poderosamente en la economía pública; pero es preciso reemplazar el deficit que resulte de su adopción, por otros medios.

»Las modificaciones de la ley del impuesto que os propondre con este ob-

jeto se fundan en el verdadere interes del puis, por cuya razon puedo contar con vuestra aprobacion.

"Recibid pues con confianza cuanto os comunique, y examinadlo con aque-Ila diligencia/y madurez de que es digna la influencia que ejercerá en el bien-estar de mi pueblo. Por último, prestemos homenage al espíritu de paz y de concordia, y el ciclo no nos negara sus bendiciones."

Concluido este discurso prestaron su juramento los individuos presentes, y en seguida se declaró abierta la sesion. (Gaceta de Carlsruhe.)

. Idem 21.

Primera sesion de la segunda Cámara de los Estados.

Despues de comenzada la sesion levó el secretario M. Walchner un oficio del ministro del Interior, en el que decia se excluyese provisionalmente de la asamblea al assor de justicia Sander, à quien se le estaba formando una suma-ria: en seguida leyó otro del ministro de la Justicia concerniente al mismo asunto, y por último una declaración del asesor Sander sobre el mismo Objeto; y después de haberse mandado que sodos estos documentos se enviasen á la co-misión encargada de examinar los poderes, se levanto la sesiós. (Id.)

CERDERA.

Niza 25 de Mayo.

El Sr. Regis, teniente coronel del regimiento de la Reina, que está aqui de guarnicion, se ha fugado, sin duda por estar implicado en la conspiracion últimamente descubierta; á pesar de que gozaba de muy buena reputacion en-

tre sus compañeros de armas.

El 23 por la noche fueron arrestados en Turin dos abogados de mediano crédito y un coronel retirado. Asciende á 500 el número de polacos refugiados en Suiza, y hay varios en las fronteras de Saboya. Uno de ellos se ha presentado en Chamberi con pasaporte del ministro frances en Suiza, que ademas lo recomendó en un documento especial, al favor y conmiseracion de las autoridades sardas; pero el general comandante del ducado de Saboya le puso preso, y se le encontraron 16 napoleones y una magnifica repeticion. Al dia siguiente y se le encontraron to napoieones y una magninea repetito de la escrito desde esta última ciudad una carta llena de insolencias. Parece que el Sr. conde de Latour ha dirigido una reclamación energica acerca de este asunto al encargado de Negocios de Francia en Turin. En todas las provincias de este reino hay la mayor tranquilidad.

Turin 23 de Mayo.

Las relaciones amistosas entre nuestra corte y la regencia de Túnez han estado expuestas á interrumpirse por las vejaciones y actos arbitrarios que come-tieron el gobernador de Porto Farina y otros oficiales del bey contra el eapitan

sardo Figallo, y por el secuestro violento é ilegal de su buque.

No habiendo producido efecto las reclamaciones del viceconsul sardo que sirve el consulado general de S. M., el Rey nuestro Señor mandó al caballero Federico Montiglio de Montiglio, mayor general y cónsul general de nuestra n icion en Sinirna, pasar à Tunez con una escuadra, y pedir en su Real nom-bre satisfaccion del insulto hecho à la bandera sarda y la indemnizacion de-bida al capitan Figallo, autorizándole á usar de la fuerza armada en caso de necesidad. Al mismo tiempo S. M. el Rey de las Dos-Sicilias, que tenia hace tiempo justos motivos de queja contra la regencia, concluyó con nuestra corte un tratado de alianza defensiva y ofensiva para proteger recíprocamente el comercio de sus respectivos súbditos en Berbería, y lograr satisfaccion de las ofensas.

Los comisarios de las dos cortes reunidos en Túnez, empezaron sus negociaciones con la regencia. Las diferencias con Nápoles se ajustaron en pocos disconeres delles de servicios de la configuração de la configu

dias: pero hallando mas dificultad las del bey con nuestro gobierno, el comisa-rio sardo presentó su ultimatum, amenazando con que si el bey no daba la satisfaccion exigida, en un termino que fijó, las dos escuadras emplearian la fuer-

za armada para conseguirla.

Continuando el bey en la negativa, fiado en sus aparatos militares y en las tropas que habia reunido de las tribus cercanas, el comisario de S. M. dió las disposiciones necesarias para poner en salvo las personas y bienes de los súbdi-tos de S. M. residentes en Túnez, mientras el contraalmirante conde de Viry, comandante de la escuadra combinada, ponia los buques en orden de ataque, y mandaba yenir la division de cañoneras que estaba en Cagliari esperando sua órdenes. El bey, conmovido con estas demostraciones enérgicas, envió su ministro principal, anunciando que aceptaba sin modificaciones el ultimatum.

Las condiciones eran; que el comandante de la guardia del palacio pasaria al dia siguiente al consulado de S. M., y declararia, en presencia del contra-almirante y oficiales de la escuadra del Rey, del cuerpo consular y de cuatro comerciantes que asistirian en representacion de la nacion sarda, que el bey desaprobaba la conducta del ex-gobernador de Porto Farina (que actualmente está enfermo), por haber visitado un buque sardo sin intervencion del consul: que serán castigados pública y severamente los agentes subalternos que ultraja-ron al capitan Figallo: que se dará á este amplio resarcimiento por los daños y perjuicios causados en su persona y bienes; y en fin, que se le restituirá su buque, y cuando enarbole su bandera á la salida del puerto, será saludado con 21 cañonazos del suerte de la Goleta. (Gaceta piamontesa.)

INGLATERRA.

Londres 31 de Mayo.

Si se ha de creer los rumores que han corrido en la bolsa los últimos dias del mes, parece que las disposiciones principales del nuevo privilegio del ban-co que los ministros debieron presentar el 31 á la Cámara de los Comunes son las siguientes:

Artículo I.º Artículo 1.º Luego que espire el actual privilegio del banco se concederá otro cuya duracion será de 16 años.

Continuará el antiguo monopolio en lo que concierne al número de los socios en los bancos particulares, cuyo número no pasará de 6; y en al radio de 65 millas alrededor de Londres, no podrá establecerse ninguna compañía del banco.

3. Se declaran de buen valor las notas del banco de Inglaterra, y en cam-no de estos billetes no se podrá exigir al banco de Lóndres ó á los de las pro-

Vincias sino oro.

3.5009 Se reembolsará la parte de la deuda del gobierno que asciendo 4 3.5009 litras esterlinas.

Continuarán haciendose en el banco el pago de los dividendos y los demas arreglos, y transaciones

6.º Los banqueros de los condados podrán emitir las letras de cambio que no pueden actualmente ser menores de 50 ó de 20 libras: algunos dicen de 10.

7.º No se señalará ningun interes legal á las letras de cambio que no ten-

gan mas de tres meses de plazo para su cambio.

8. Todas las semanas se dará parte al gobierno del estado de las emisiones del banco, la cantidad del dinero entrado y salido &c.., cuyas noticias se publicarán en la Gaceta cada tres meses ó mas á menudo si lo juzgase oportuno el gobierno.

El Times vuelve á tocar la cuestion de las Indias occidentales, y con este motivo reproduce y desarrolla las ideas que ya habia emitido sobre este importante asunto. En seguida examina las consecuencias que ha ocasionado al sistema electoral el bill de reforma, no pudiendo menos de reconocer, que sea la amenaza ó sea la corrupción lo que se ha empleado con los electores, no ha producido ningun buen efecto una medida que tanto prometia. El Times opina que el bill necesita algunas disposiciones suplementarias si se quiere mejorar en Inglaterra el espíritu de eleccion, y en apoyo de todo lo dicho cita las eleccio-

nes de Hertford y de Liverpool.

Por otra parte el mismo periódico se felicita porque se hayan pacificado los asuntos del Oriente; pero sospecha gravemente de la conducta de la Rusia respecto del Imperio otomano. Esta Potencia ha declarado que los armamentos de tierra y de mar no abandonarian á este pais sin que antes se le hubiesen in-demnizado los gastos de la expedicion. Mas los tesoros de la Turquía estan exhaustos, por lo cual se suscitarán demoras y dificultades, y en este interme-dio la Rusia habituará á la Europa á ver sus tropas en Constantinopla. De una ocupacion prolongada á la posesion definitiva solo hay un paso; de este modo se realizarán los proyectos de la política rusa. Es sensible que las Potencias del Norte no hayan pensado en tomar en el Otiente el ascendiente que el gabinete de Petersburgo quiere ejercer alli. Los intereses de la política general no hubieran ganado menos que los de la civilizacion.

CANARA DE LOS LORES_Sesion del dia 30.

El conde Grey puso sobre la mesa una copia del tratado 6 convenio con-

cluido entre el Rey de los franceses, el de Inglaterra y el de los Paises-Bajos. El duque de Wellington anunció que el 3 del próximo mes de Junio presentaria una mocion dirigida á pedir que la noble Cámara hiciese al Rey una humilde exposicion sobre el actual estado de Portugal con relacion á la Ingla-

FRANCIA.

Paris 2 de Junio.

Esta mañana han estado mucho tiempo en conferencia MM. Werther y de Broglie. Dicen que en ella se ha vuelto á tratar de las ventajas que podrian resultar á Prusia en caso que se hiciese cierta distribucion, que aun no se mira como imposible á pesar del tratado preliminar, en el cual no será inútil obser-

var que Bélgica no interviene. (Diario de la tarde.)

A las cuatro de la tarde del dia de ayer, se vació en la casa de fundicion del gobierno la estatua de Napoleon. El ministro de Comercio y Obras públicas, M. Cavé, gefe de division, ú oficial primero del negociado de Bellas artes, y muchos artistas, asistieron á esta interesante operacion, que se ejecutó con el mas feliz exito. Se han dado las órdenes para que se trabaje en poner los andamios necesarios, á fin de colocar, lo mas pronto posible, la referida estatua sobre la columna de la plaza de Vendome. (Cot.)

Escriben de S. Omer con fecha del 19 lo que sigue:

»A consecuencia de una orden del comandante de la 16.ª division militar, recibida ayer en esta ciudad, resulta que estipulándose en uno de los artículos del tratado hecho con Holanda la entrega de los prisioneros de guerra, deben estos estar prontos para marchar al primer aviso; y parece que lo verificarán tan pronto como lleguen á Dunquerque los buques expedidos de Brest para conducirlos á Rotterdam. Las armas se enviarán por otro camino, para entregárse-las, segun la capitulacion, cuando entren en Holanda. (G. de F.)

El Noticioso explica casi de oficio las discusiones que últimamente ha ha-

bido en el Parlamento ingles respecto á nuestra conquista de Argel.

"Argel, dice el periódico ministerial, pertenece á Francia por título indis-putable, cual es el de conquista, y conquista hecha á beneficio y con aplauso de toda Europa."

Reproduce despues el Noticioso las razones que ya habia manifestado el Diario de los Debates para probar que la cuestion de Argel es absolutamento interior, y anade que conservaremos á Argel, si es posible conservarlo, y si interesa verdaderamente á la nacion francesa.

"Antes de decidir este particular, dice, hay muchas cosas que considerar, cuyo examen no se puede hacer en un dia. Se puede establecer una colonia en Argel? ¡Cuál es el modo mas fácil de hacerlo? ¡Es fácil defender aquel territorio de las incursiones de los árabes sin que los gastos que exija su defensa sean superiores á las ventajas que resulten de su posesion? El clima de Argel ¿es saludable para nosotros?

»Todas estas cuestiones han dado hasta ahora márgen á muchas controversias, y han suscitado en ambas Cámaras unas discusiones que han hecho ver cuán aventurado seria resolverlas sin maduro exámen. Se ha visto que no estan

acordes dos generales respetables, igualmente aptos para comprender la cuestion.

"Hasta en un periodico de la oposicion se insertó ayer un extenso artículo para demostrar que solo la nacion francesa tiene poder y riqueza suficiente para conservar su conquista. Luego no hay motivo para extrañar que el gobierno permanezca indeciso hasta tomar mas amplios informes.

"Con razon se observa que por falta de resolucion está todo suspenso. Así en efecto, é importa que se tome pronto una determinacion; pero el gobierno no puede variar la naturaleza de las cosas á voluntad de la impatiencia de los intereses y de los partidos: es preciso que se concluyan los ensayos y experiencias que se han comenzado," (14.)

La regencia interina de la Baviera renana ha publicado un aviso relativo á las medidas de precaución que al gobierno se disponia tomar para evitar los cesos ocurridos en el año anterior en la funcion de Hambach, y para impedir toda especie de reunion en el presente año con el mismo motivo

Por lo demas todo ha estado tranquilo en Hambach el 27 del mes anterior,

habiendose dispersado los grupos de personas que se habian formado, luego que

observaron estaban ocupados con tropas los puntos de la reunion.

La segunda Camara de los Estados de Baden resolvió en sesion de 25 de Mayo admitir por diputado á M. Sander, á pesar de la causa que se le ha empezado á formar. Resta saber que partido tomará el gobierno á vista de este prie-

mer acto de oposicion (Id.)

Con fecha 23 del pasado escriben de Berlin lo que sigue:

"Se va a emprender, no solo en Prusia sino en toda la Confederacion, la reforma total de las universidades, en las que se abolirán muchos usos que to-

davía existen, entre ellos la jurisdiccion particular.

Nuestra corte, aprovechando la oportunidad que se le acaba de presentar, ha aconsejado con instancia al Rey de Holanda que no resista mas, y que se preste a establecer las bases para un tratado permanente. Así que, por esta parte se ha perdido la esperanza de que Prusia consienta jamas en la intervencion, á menos que la paz de Europa no se viese amenazada.

Parece cierto que el Rey irá este año como los anteriores á los baños de

Toeplitz.

De resultas de los simulacros de otoño han caido enfermos muchos soldados; y el conde de Schliesen, ayudante de campo del Príncipe Real, está he-

rido de peligro por haber caído del caballo.

Dicen que se va á dar mas amplitud á la censura. A la verdad pocos se quejan en el dia de la severidad de la censura, y la mucha libertad que se deja a los escritores hace que sea poco notable la falta de la libertad legal de la imprenta. Por otra parte, la libertad que gozan los extrangeros influye poco en la opinion de este pais; se leen los periódicos por costumbre, mas con indiferencia, y pronto se echan en olvido. (Id.)

La Gaceta de Augsburgo contiene una nota, que prueba la doblez de la

política turca. Este documento es una protesta contra el descontento que se habia observado de parte de la Puerta por la intervencion de la Rusía solicitada por el Sultan. Este acto prueba ademas lo temible y respetada que es en Constantinopla la influencia de la Rusia.

"Constantinopla 2 de Mayo. "El partido anti-ruso acaba de conseguir un triunfo completo en el divan. El Sultan está ahora sometido enteramente á su influencia. El conde Orloff podrá experimentar grandes dificultades y hallarse detenido en sus pasos desde que el almirante Roussin ha logrado neutralizar la influencia de Rusia. Por esfuerzos que haga la Puerta para aparentar independencia, es notorio mucho tiempo há que solo hay en ella una voluntad, y que se deja dirigir por el extrangero segun las circunstancias. En el dia gobierna al divan el almirante Roussin; pero será dificil pronosticar cuánto tiempo durará esta influencia: entre tanto un dia de preponderancia es mucho cuando se sabe aprovecharlo. Los zelos y la emulación se aumenta cada dia mas entre los agentes diplomáticos, á medida que la Puerta se manifiesta mas débil. Esta se vale de la menor circunstancia para hacer de ella un negocio de Estado. La adjunta nota prueba cuán delicada es la situación del divan, y que empeño ha tomado en separar todo lo que podria dar lugar á una interpretacion fatal, pues que trabaja en refutar ella misma el rumor que se había divulgado en esta capital relativo á que los rusos iban á marchar. El conde Orloff ha tenido varias conferencias con el reis-effendi. Mañana visitará el campo establecido cerca de Scútari, adonde se envian diariamente abundantes provisiones y muchas municiones, y ya se ha organizado y arreglado todo como si debiera subsistir por mucho tiempo. Sin embargo, esta circunstancia no concuerda con las noticias de paz que circulan por aqui, fundadas en que el Sultan ha consentido en hacer concesiones muy onerosas para el"

Nota de la Puerta Otomana.

» Es notorio que á la sublime Puerta nunca se la ha permitido que intervenga en los negocios de otras Potencias, de dondo se sigue que tambien tiene ella derecho á lo mismo; así que, no debería exigírsela explicaciones que serian tanto mas penosas para ella, cuanto que su porvenir podria comprometerse si en las actuales circunstancias diesen lugar al desprecio esas voces vagas y falsas que se han divulgado solo para perjudicarla. Se trata aqui del convenio últimamente hecho con el embajador de Francia respecto del Egipto, convenio en que se ha estipulado que no se atendiese á la intervencion rusa. Esto al mismo tiempo que ha llamado la atencion general, ha sido interpretado de muchas maneras. Por lo mismo la Puerta se apresura á dar sobre este punto las aclaraciones necesarias con su acostumbrada franqueza. En este convenio se halla en efecto un pequeno parraso, en el cual estipulaba la Francia que si Mehemet-Alí se contenta-ba con las concesiones importantes que Halil-bajá debia ofrecerle de parte de la Puerta, esta renunciaria á todo socorro extrangero; pero no contiene absolutamente ninguna clausula, por la cual la Puerta haya consentido, como se quiere hacerlo creer formalmente, en renunciar à los socorros del Emperador de Rusia. Penetrada de sentimientos de gratitud hácia esta Potencia, nunca hubiera adherido la sublime Puerta à semejunte clausula, y este hecho prueba que jamas le ocurrió tal idea, por lo que mucho tiempo antes ya habia manifestado deseos de que los buques rusos se marchasen á Sizeboli, puerto de mar del imerio turco en las inmediaciones de Constantinopla, desde donde hubiera sido fácil hacerlos volver en caso de necesidad.

»Si la Puerta consintió en que se insertasen en dicho convenio estas palabras: remunciar á todo socorro extrangero, sue unicamente porque quiso mantener la buena armonia que existia entre las Potencias que le habian dido tantas prue-bas de amistad. Como ademas era esto un medio de sacar á la corte de Rusia de las dificultades que debian necessariamente ocasionarle los socorros prometidos; y como por otra parte podia considerarse como concluido el negocio, si Mehemet-Alí aceptaba las concesiones, que se le habian hecho a se creyó que se podia en este caso renunciar à todo socorro extrangero. En estas circunstancias aingun otro motivo habrá podido determinar à la Puerta, sin que se comprometiera su honor, y se viese obligada à vivir bajo la influencia extrangera. Lejos de esto la Puerta cree haber mantenido su independencia, y este sentimiento le impone la obligacion de relutar las razones que en otras circunstancias no se habieran jurgado dignas de la inenor atención." (Id.)

La Gaceta del Piamonte inserta el artículo siguiente, en que explica los motivos que ha habido para que se adopten ciertas medidas despues que se des-

motivos que ha habido para que se adopten ciertas medidas despues que se des-cubrieron las últimas tentativas de la propaganda:

Turin 12 de Mayo. "Todo el que compare imparcialmente el estado de

este pais antes y despues de la vuelta de la argitata casa de Saboya, conocera fis-cilmente el acrecentamiento sucesivo y 110 interumpido de la prospetidad publica v privada.

"En efecto, á pesar de los sérios acontecimientos de estos últimos años y de las agitaciones y turbulencias de algunos paises circunvecinos, el nuestro ha permanecido constantemente pacífico, sosegado y tranquilo, gracias á la prevision, firmeza y energía de nuestros Soberanos. Desde que la divina Providencia llamó al trono á nuestro augusto Monarca Cárlos Alberto, se dedico enteramente á trabajar en savor de la selicidad pública, sin haber cesado desde entonces de dar à sus pueblos pruebas de su amor y de sus paternales desvelos. En efecto, his honrado, fomentado y premiado constantemente la vittud, la ciencia y el merito, habiendo creado para esto nuevas instituciones, y dispensado su protección y todo su favor a las artes, á la agricultura, á la industria y al confercio.

Despues de enumerar todas las ventajas y beneficios que de aqui se han se-

guido á los pueblos del reino, continúa el artículo.

"A pesar de esto ha permitido Dios que en este pueblo, que tanto se distingue por su sano juicio y por un calgro instinto para comocer lo bueno y lo malo, no hayan faltado algunos malvados, avezados con toda clase de vicios; sin religion, sin moral, á quienes el aspecto de felicidad pública es un tormento, que sin detenerse por su propia ruina, que la experiencia tantas veces repetida debia representarles como segura, han tratado de envolver en ella á su patria, acarreándola un diluvio de desgracias y calamidades. En efecto, á fines de 1831 tuvo ya el Rey noticias de una conspiracion en que entraban algunos de sus guardias de corps; pero su bondad y elemencia perdon á los culpados, contentándose con echarlos de su ejército y recomendar que se vigilase la conducta de los que no eran militares, lo cual esperaba que produciria un efecto saludable en los extraviados. Posteriormente se tuvo tambien noticias de nuevas tramas que se trataban en la oscuridad, pero por no turbar la trafiquilidad pú-blica hubo de contentarse con observar a los conspiradores.

"Mas habiéndose descubierto últimamente algunos pasos cribainales dados con el objeto de seducir y corromper á los sargentos de cuatro regimientos, cuya fi-delidad los denunció inmediatamente, fue necesario prender á algunos de los sargentos ya comprometidos y otros que no eran militares, á quienes se habia llegado á corromper por medio de libelos impíos y revolucionarios impresos en Marsella y en Lugano, y con la oferta de sumas considerables. El objeto de estos conspiradores eta destruir el culto, trastornar el golierrio y establecer una república. En los escritos encontrados á los principales de estos se lee como fundamento de su secta que no sean católicos ni protestantes, cristianos, ni judíos; ni mahometanos, que no profesen religion alguna; que desprecien toda revelacion, y que todo medio para lograr su objeto es bueno para ellos, y asi lo es el incendio, el asesinato, el emponzonamiento; cuyos hechos han confirmado todas las declaraciones de los presos. Ademas estos nuevos Citilinas, que no tienen del antiguo sino la perversidad, no habiendo logrado corromper á la tropa, habian formado el designio de suscitar un tumulto en un dia de fiesa la tropa, haban romado es designio de suscitar un tutulto en un da de las la mientras los regimientos estuvitsen en misa sin armas, para apoderarse de ellas en los cuarteles, emplearlas despues contra los soldados, y pasar á cuchi-llo al mismo tiempo á los empleados mas altos del gobierno. En Chamberí trataron de volar el almacen de pólvora que se halla contiguo al cuartel, con lo cual hubiera perecido casi toda la guarnicion de la ciudad, para lo que habian comenzado ya á abrir una mina por donde debian introducir la mecha al al-

тасеп. "No se limitaban los proyectos á esta capital, sino que se extendian á otras ciudades como Génova y Alejandría, en las cuales trataban de pegat fuego á un mismo tiempo á varios cuarteles para introducir el desorden y la confusion,

y disminuir asi las fuerzas del gobierno. "Todo esto ha puesto al Rey en la necesidad de contener su clemencia; y á su gobierno de hacer una pronta y ejemplar justicia: porque considera que una de sus principales obligaciones es la de sostener y desender la religion, y preservar á los buenos de las abominables maquinaciones de los perversos.

"De consiguiente habiendose formado la competente causa, el consejo de guerra establecido en Chamberí ha pronunciado ya el 20 de este mes la sentencia de muerte ignominiosa contra dos militares de un mismo regimiento, y el 22 se ejecutó en el uno, habiendose suspendido la del otro por haber hecho importantes declaraciones, por lo cual la clemencia del Rey le ha conmutado la pena de muerte en la de 20 años de galeras.

"Admira que un tan corto número de conjurados, y de conjurados de tan poca importancia, hubiesen concebido unos proyectos tan inicuos como extensos; pero parece que la idea de la conjuracion vino del extrangero, y probablemente esperaban de alli el apoyo que nunca hubieran encontrado en la po-

blacion de este pais.

"El descubrimiento de estas tramas se debe enteramente á la fidelidad y al excelente espíritu de todo el ejercito, y con esto han demostrado que el Rey

está rodeado y defendido por leales vasallos." (Id.)

La misma, con secha de 25 de Mayo, publica una circular de los ministros de Guerra y de Marina, respecto á la orden en que se ntandan poner sobre las armas los contingentes 6.º y 7.º Se da por causa de este alistamiento que Europa está armada, y la posicion delicada en que se hallan los Estados

El secretario de Estado dice que el Rey cuenta con que se cumplirá el alistamiento, menos como Rey que manda, que como padre, á quien será grato recibir de sus hijos esta prueba de afecto. "La exactitud con que se verifique dicho alistamiento será para las Potencias vecinas la piedra de toque del sistema

militar de Piamonte."

En el mismo número de dicho periódico se halla un edicto de fecha 20 de Mayo, prohibiendo se introduzca en Piamonte ningun papel impreso ni manuscrito que contenga principios contrarios á la religion, á la moral y á la monarquía: y se manda que á mas de las penas que imponen las leyes generales y particulares, sufran los contraventores la pena de carcel ó presidio desde uno I particulares, suctan los contraventores sa pena de carcer o presente caso tres años apudiendo ampliares á dos y sun hasta cinco años de galeras cuando por el número de ejemplares ó por otra circunstancia se pueda presumir que dichos escritos se han introducido con ánimo de distribuirlos. (Id.)

CANARA DE LOS PARES. Sesión del 27 de Mayo.

Aprobada el reta de la sesion anterior, continúa la discusion del provecto de ley relativo vá primera instruccion"; y despute de algunas refleximes de

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesion de idem.

El general Delort propone á la Cámara conceda á la viuda del general comandante que fue de las posesiones francesas en la India, una pension de 69 francos anuales: M. Girard-observa que el erario no puede sufrir tantas cargas; el mariscal Soult apoya la propuesta y elogia el merito del general Decaen, mas la Cámara no toma la propuesta en consideracion.

Se da cuenta del informe de la comision que ha examinado la proposicion

de M. de Schonen "sobre pago de créditos y pensiones de la cara Real de Cárlos x"; la comision opina que se debe adherir á ella con ciertas modificaciones que indica. MM. L'herbette y Salverte se oponen al dictámen de la comision, y piden que se presiera el proyecto del gobierno; M. Vatout sostiene el de la comision; M. Ganneron cree que se podrá suspender la discusion de este asunto hasta la sesion del sábado para que haya tiempo de comparar los dos proyectos; y la Cámara se conforma con esta opiuion.

Continúa la discusion del proyecto de ley relativo á distribucion de fondos de la caja de amortizacion. El Presidente lee el art. 3.º concebido en estos términos: "Desde que se promulgue esta ley solo en virtud de otra ley especial se podrá disponer de alguna parte de las rentas rescatadas por la caja de amor-

tizacion."

M. Vidal dice que siendo este artículo una repeticion del art. 109 de la ley de 20 de Abril de 1816, la palabra especial coartaria el voto de la ley de Hacienda.

M. L'herbette contesta que la palabra que el preopinante quiere suprimir es interesante y constituye por sí sola la diferencia que hay entre el artículo que se discute y el 109 que se ha citado.

MM. Salverte y Tracy se oponen á la aprobacion del artículo 3.º, porque

inútil, peligroso, y usurpa las prerogativas de la Cámara.

M. Laurence conviene con la opinion de los preopinantes, anadiendo que el mencionado artíulo 3.º ataca directamente el derecho de enmendar y modificar, que es la prerogativa fundamental de la Cámara. En apoyo de esta opinion recuerda que M. Thiers, ministro de Comercio, tratando en la Cámara de los Pares de un asunto análogo al que hoy ocupa la atencion de la de los diputados, manifestó y sostuvo el principio contrario al que se establece en el artículo que se discute.

Contesta M. Thiers, que el caso actual no es identico al que ocurrió en la Cámara de los Pares, y por lo mismo no se le puede argilir con la cita que ha hecho M. Laurence: hace ver que el artículo que propone la comision es útil y conveniente; recuerda la necesidad de proceder con tino y detenimiento en asuntos concernientes al crédito del Estado; y concluye diciendo que las modificaciones intempestivas que se hacen en la Camara destruyen ó inutilizan los

proyectos y leyes de mas importancia.

M. Dupin dice que siempre ha sostenido en la Cámara el derecho de disponer de las rentas rescatadas: examina la cuestion de prerogativa, y demuestra que la soberanía de la Cámara consiste en votar los presupuestos, y que asi como la de los Pares debe defender sus prerogativas, la de los Diputados está obligada á sostener las suyas, sobre todo las de enmendar y modificar, y la de la concesion de presupuestos, sin la cual las demas nada son. Vota contra el artículo 3.95

Replica M. Thiers amplificando y sosteniendo las razones que antes ha ex-sto, anadiendo que solo por una ley se pueden suspender las garantías de una obligacion; que los diputados no deben considerarse unicamente como encargados de economizar los fondos del Estado, sino tambien como sus verdaderos representantes; y que así como los ministros estan obligados á defender los intereses nacionales, lo estan los diputados á votar segun su conviccion y conciencia.

M. Dupin reproduce cuanto ha dicho rebatiendo la opinion del ministro: conviene en que la Cámara de los Pares puede modificar ó desechar el emprés-tito griego; pero que tratándose de contribuciones, la de los diputados debe ser

M. Hummann, ministro de Hacienda, explica detenidamente el sistema que M. Hummann, ministro de Hacienda, explica detenidamente el sistema que la cue se nide se ha propuesto seguir respecto á amortizacion, haciendo ver que lo que se pide en el artículo 3.º en nada ofende ni debilita las prerogativas de la Cámara.

M. Gouin sostiene asimismo el artículo 3.º del proyecto de la comision.

La Cámara procede á votar por escrutinio secreto; la primera votacion resulta empatada, en la segunda queda aprobado el artículo 3.º por 152 votos contra 143. El Presidente levanta la sesion.

ESPAÑA.

Habana 20 de Abril.

Orden general de este dia. El Real protomedicato, en oficio de aver, & consecuencia de una junta de facultativos hasta en número de 106, me comunica la agradable nueva de haber desaparecido en esta ciudad y extramuros el cólera-morbo espasmódico; en su consecuencia, y con motivo de dirigir al Ser Supremo nuestros votos rindiendole las mas humildes gracias por tan señalado beneficio, he dispuesto con acuerdo del Exemo. Sr. vicario capitular, se celebre inañana domingo á las nueve de ella una gran funcion con solemne Te Deum en la santa iglesia catedral; y para que sea con aquella pompa y magestad pro-pia de tan augusto acto, un batallon con toda su fuerza hará a la puerta tres descargas, una al principiar la misa, otra al alzar, y la tercera al concluir el Te Deum, correspondiendo igualmente la artillería de la plaza con un saludo de

ordenanza al oir la tercera descarga. Espero de la religiosidad y zelo de los Sres. generales, gefes y oficiales de la guarnicion y sueltos, que por sus enfermedades y ocupaciones se hallen expeditos, asistirán á tan piadoso y reverente acto. El capitan general Ricafort. (Dis-

rio de la Habana.)

Madrid 12 de Junio.

BOISA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde. BFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00. Lascripciones sobre el gran libro al § p. 100 Dichas id, al 4 p. 100, 00. Dichas id, al 4 p. 100, 00. Id, id, de 4 p. 100, 40 al contado. Vales no consolidados, po. Deuda negociable del § p. 100 a papel, 00. Id, sin interes, 00. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, co. Bayona, co. Burdeos, co. Hamburgo, 00. Londres à 90 dias 38 4 38 t.

Paris 16-9 á 10. Alicante a corto plazo ‡ d. Barcelona á pesos fs. Bilbao I id.

Cádiz par. Coruña à d. Granada 1 id. Málaga par. Santander à d. Santiago 🛊 id.

Sevilla # d. Valencia par. Zaragoza d. Descuento de letras 4 p. 100 al 200.

ANUNCIOS.

Arte de fabricar el ralitre y la pólvora, escrito y publicado de orden del Rey nuestro Señor, y dedicado à S. M. por D. Manuel Martinez Rueda. Esta obra, debida à la solicitud de S. M. para fomento y prosperidad de nuestra industria, es indispensable à todos aquellos que quieran dedicarse à la fabricacion y comercio del salitre, desestancado por Real orden de 16 de Octubre de 1830; muy útil à los que se ocupan en la elaboracion de la pólvora, y à los aficionados à la caza, é interesante à todos los españoles que aman las glorias de su patria, porque verán demostrado que nuestros salitres han excedido en pureza à los mejores de Francia, y que nuestras polvoras tienen la preferencia sobre todas las de Europa. Un tomo en 4° con 16 láminas de gran tamaño grabadas en dulce: Véndese à 50 rs. en pasta y 46 à la rústica, en el despacho de la Imprenta Real.

Vida del tamasturgo portugués S. Antonio de Padue, escrita en italiano por el abate D. Manuel de Acevedo, con noticlas y observaciones críticas, sacadas de mas de cien vidas del santo, y de diferentes documentos originales. Un tomo en 4.º que se vende en el despacho de la Real Imprenta, à 15 rs, en pasta.

Los suscriptores al Diccionario geográfico universal pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno n.º 6.º, tomo 8.º, de dicha obra, y adelantar el importe del
siguiente. Continúa la suscripcion.

—De la restauración y de la monarquia electiva, ó respuesta á la pregunta de ciertos periódicos sobre mi negativa á servir al nuevo gobierno, por el vizconde de Chateaubriand: un tomito en 8.º Se vende en la librería de Razola á 5 rs. en rústica.
Puede ir en carta.

la á recoger el cuaderno n.º 6.º, tomo 8.º, de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continha la suscripcion.

— De la restaurazion y de la monarquia electiva, ó respuesta á la pregunta de ciertos periódicos sobre mi negativa à servir ai nuevo gobierno, por el vizconde de Chartos periódicos sobre mi negativa à servir ai nuevo gobierno, por el vizconde de Chartos periódicos sobre mi negativa à servir ai nuevo gobierno, por el vizconde de Chartos periódicos contidiano para tode el dia, con los ofrecimientos del santo rosario y los actos de fe, esperanza y caridad; el ordinario de la misa; el Te Deum y la texanía de los santos, todo en latita y castellano; el trisagio; el exámen de conciencia y oraciones para contro, todo en latita y castellano; el trisagio; el exámen de conciencia y oraciones para contro de media horá, y oraciones para ofrecerie el jublico de 40 horas; la novena del Santiano Sacramento y la letanía é himos que se cantana en su albanta; en latita y castellano. Sacramento y la letanía é himos que se cantana en su albanta; en latita y castellano sacramento y la letanía é himos que se exantana en su albanta; en latita y castellano sacramento y la letanía é himos que se exantante en su disparación de media horá; y oraza muchas oraciones. Recopilado por Alejandro Comez. Varios Excansa Ilmos, señores atrobispos se ban dignado conceder gracias espírituales à los que usen este devocionario. Tercera edicion, hecha en 16.º mayor, buen papel y letra gruesa, y adornada con ge stampas finas. Se haliarà en Madrid en la libreria de Hurado y en la imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Fuencarrat, à 12 rs. en pasta comun, de en fina y são en trafiter. Signa del geliero mondiguio legítimo; un tomito en 8.º Se verido en la libreria de Razola à a rs. en róstica. Puede li en carta.

— Historie astrar de la langasta de España, y modo de destruitria, por D. Guillermo Bowles, con la instruccion del Real y supremo consejo de Castilla, dirigida à los protestantos en total la langasta de España, y modo de de